



Trujillo, 07 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 003523-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 02 agosto de 2024, mediante el cual el Gerente Regional de Infraestructura emite pronunciamiento sobre la solicitud de sustitución de profesional: Especialista Ambiental efectuada por el representante común del CONSORCIO LOS ANDES en la prestación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA" CUI 2507329, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de La Libertad y el CONSORCIO LOS ANDES (integrado por TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO y H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.) suscribieron el Contrato N° 097-2021-GRLL-GRCO, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "REHABILITACION DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA" CUI 2507329, por el monto de S/ 820,028.40 (Ochocientos veinte mil veintiocho con 40/100 soles), por el plazo de trescientos noventa (390) días calendario;

Con fecha 30 de julio de 2024, mediante Carta N° 005-2024-CLA-RL-RNSD, el CONSORCIO LOS ANDES, solicita la sustitución del profesional propuesto para el cargo de especialista ambiental, debido a la renuncia del profesional ofertado, Ing. Juan Manuel Sánchez Vejarano, por motivos personales y por paralización de la obra;

Con fecha 01 de agosto de 2024, mediante Informe N° 000155-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM, el coordinador del servicio, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, entre otros, concluye en: *"3.1 La profesional reemplazante, Ing. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO, CUMPLE con lo indicado en el numeral 56.A.3, del Artículo 56-A, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, es decir tiene una calificación superior a lo establecido en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado. Así mismo, se verifica que la reemplazante posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado, tal como lo dispone el numeral 81.2, del Artículo 81 del Reglamento antes mencionado (...)* 3.3 *La Ing. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO, acredita una experiencia de 2.05 años, la misma que es superior a lo requerido en las Bases Integradas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 12-2021-GRLL-GRCO, por lo tanto cumple con los requisitos para reemplazar al Ing. JUAN MANUEL SÁNCHEZ VEJARANO. 3.4 Se otorga la conformidad a la solicitud del CONSORCIO LOS ANDES, para reemplazar al Ing. JUAN MANUEL SÁNCHEZ VEJARANO, por la Ing. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO, por las razones expuestas anteriormente (...)*";





Con fecha 01 de agosto de 2024, se emite el Oficio N° 001675-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS, mediante el cual el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite el informe del coordinador de obra a la Gerencia Regional de Contrataciones para la continuación del trámite;

Con fecha 02 de agosto de 2024, se emite el Oficio N° 003523-2024-GRLL-GGR-GRI, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, quien remite el informe precitado y recomienda el trámite correspondiente y recomienda verificar la veracidad de la documentación presentada;

Que, el presente contrato ha sido perfeccionado al amparo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 184-2019-PCM, por lo que dicha normativa es aplicable al presente caso; sin embargo, en lo que no estuviera regulado se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del citado reglamento, que prescribe que en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el citado Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, por tanto en lo no regulado respecto al caso en concreto, éste será de aplicación supletoria;

Al respecto, el artículo 81 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, prescribe:

Artículo 81. Obligaciones del contratista de obra

“(…)

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

La Entidad verifica que el sustituto posee iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado (...).”

En el presente caso, el coordinador de obra, Ing. Julio Félix Valeriano Murga, ha otorgado la conformidad a la solicitud de cambio de profesional, indicando que: *“(…) 3.3 La Ing. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO, acredita una experiencia de 2.05 años, la misma que es superior a lo requerido en las Bases Integradas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 12-2021-GRLL-GRCO, por lo tanto cumple con los*





requisitos para reemplazar al Ing. JUAN MANUEL SÁNCHEZ VEJARANO. 3.4 Se otorga la conformidad a la solicitud del CONSORCIO LOS ANDES, para reemplazar al Ing. JUAN MANUEL SÁNCHEZ VEJARANO, por la Ing. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO, por las razones expuestas anteriormente (...);

Al respecto, se observa que las bases integradas del referido procedimiento de contratación público especial para la reconstrucción con cambios, exigió para el especialista ambiental una experiencia de dos (2) años, conforme se observa a continuación:

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	
<u>Requisitos:</u>	
DESCRIPCIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE SUPERVISION	Acreditar cuatro (4) años de experiencia como residente de obra, supervisor de obra o inspector de obra, en obras iguales y/o similares al Objeto de la convocatoria que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Acreditar dos (2) años de experiencia como ingeniero de mecánica de suelos y/o especialista se suelos y pavimentos, en la ejecución y/o supervisión de obras viales en general, que se computan desde su colegiatura.
ESPECIALISTA EN OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	Acreditar dos (02) años de experiencia como especialista de obra de arte y/o drenaje, en la supervisión y/o ejecución de obras de obras viales en general, que se computa a partir de la colegiatura.
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Acreditar dos (02) años de experiencia como especialista en impacto ambiental y/o ingeniero supervisor en medio ambiente y/o especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o ingeniero ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o evaluación en impacto ambiental y/o especialista en medio ambiente y seguridad y/o responsable del medio ambiente y/o SSOMA, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD	Acreditar dos (02) años de experiencia como ingeniero de higiene y seguridad industrial y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o seguridad y salud ocupacional, en la ejecución y/o supervisión de obras en general que se computa desde la colegiatura.

Asimismo, se observa que la solicitud efectuada por el representante común del CONSORCIO LOS ANDES (integrado por TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO y H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.), ha sido realizada el 30 de julio de 2024, por lo que el pronunciamiento de la Entidad debe emitirse dentro del plazo de ocho (8) días siguientes, encontrándonos dentro del plazo establecido;

Por los motivos expuestos, se recomienda aprobar la sustitución del profesional que ocupaba el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, Ing. Juan Manuel Sánchez Vejarano para ser reemplazado por la Ing. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO quien acredita una experiencia de 2.05 años, cumpliendo con lo requerido en las Bases Integradas del procedimiento de selección en mención, así como también cumple con tener una experiencia igual a la del profesional a reemplazar;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de sustitución del personal – ESPECIALISTA AMBIENTAL, ING. JESSICA VANESSA MEDRANO OBANDO quien ha sido propuesta para reemplazar al Ing. Juan Manuel





Sánchez Vejarano en el citado cargo, toda vez que el citado profesional cumple con los requisitos establecidos en la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM PAMPA EL CONDOR PIJOBAMBA PARASIBE, SITABAMBA” CUI 2507329, de conformidad a los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al área usuaria, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, de ser el caso, la realización del procedimiento para la aplicación de penalidades, establecido en el numeral 7.11.8 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 012-2021-GRLL-GRCO y comunicar a la Gerencia Regional de Contrataciones el procedimiento realizado, a fin de proceder conforme a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al encargado de la Gerencia Regional de Contrataciones, realizar la fiscalización posterior de la documentación presentada por el contratista CONSORCIO LOS ANDES (integrado por TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO y H&H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.), en la solicitud de sustitución profesional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER al encargado de la Gerencia Regional de Contrataciones, Operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución al contratista ejecutor CONSORCIO VIAS DEL CONDOR, con domicilio común en Calle San Martín N° 893, Distrito de Miraflores – Provincia Lima – Región Lima, con correo electrónico omarmr@aigsac.com y contrataciones@aigsac.com.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista supervisor CONSORCIO LOS ANDES, con domicilio común en Pasaje Los Zorzales N° 140 de la Urb. Los Pinos del Distrito y Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad, con correo electrónico orlandolunag@hotmail.com / hyhconsultoriasac@gmail.com.

ARTÍCULO SÉTIMO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y Subgerencia de Caminos, para su conocimiento y fines, así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

